



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 214-2020-MDP/GM

Pimentel, 06 de octubre del 2020.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El informe N° 083-2020-MDP/OA/SGA de fecha 22 de setiembre del 2020 emitido por la Subgerencia de Patrimonio; el informe N° 239-2020-MDP/GADMF de fecha 25 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el memorando N° 382-2020-MDP/GM de fecha 02 de octubre del 2020 emitido por la Gerencia General, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución N° 039-98-SBN "Aprueba el reglamento de inventario nacional de bienes públicos muebles del estado" tiene por objetivo establecer las disposiciones que deben cumplir las entidades del sector público, conformado por el Gobierno Central, Consejos Transitorios de Administración Regional, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Corporaciones de Desarrollo, Empresas Públicas y otros entes del Estado en general, creados o por crearse, a fin de asegurar el uso correcto, la integridad física y permanencia de los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario del Estado.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles, del estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio del estado. Los gobiernos regionales, los gobiernos locales, y las entidades con que cuenta el régimen legal propio para la gestión de los bienes de su propiedad, aplicarán la presente directiva de manera supletoria.

Que, mediante ordenanza municipal N° 002-2020-MDP/A de fecha 17 de febrero del 2020 se aprueba la ordenanza que aprueba el reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad distrital de Pimentel" que tiene por objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una gestión eficiente de los bienes muebles municipales maximizando su rendimiento económico y social, contribuyendo al proceso de modernización de la gestión de la municipalidad distrital de Pimentel,

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO PARA EL AÑO 2020 Y EL GRUPO DE TRABAJO de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 039-98-SBN "Aprueba el reglamento de inventario nacional de bienes públicos muebles del estado" y la Directiva N° 001-2015/SBN regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales; quedando conformado según el detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

Nombre	Cargo	Calidad	Código
Marina Latangul Quiñde	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente	032-EC
Jessica Karina Núñez Jiménez	Subgerente de Contabilidad	Miembro	072-EC
Jesús Dávila Bravo	Subgerente de Abastecimientos y Servicios Generales	Miembro	070-EC
Luz maría del Rosario Muñoz Zeña	Subgerente de Patrimonio	Miembro	080- SP-EJ

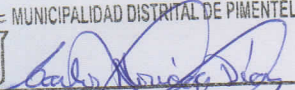
ARTÍCULO SEGUNDO: - **DISPONER** que la validez y ejecutoriedad de la presente resolución se encuentra supeditada a la codificación establecida en el Clasificador de Cargos vigente de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO: **CONFORMAR** el equipo de trabajo de apoyo a la comisión conformada en el artículo primero de la presente resolución, según el detalle:

Sr. Jesús Fiestas Pazos SERVIDOR 276
Sr. William Ramírez Yrigoin SERVIDOR 276
Sr. Manuel López Samillán SERVIDOR CAS

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la notificación de la presente Resolución al presidente a los miembros de la Comisión de inventario para el año 2020 y equipo de trabajo; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Patrimonio y Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL

